

Comfenealco Antioquia

GUÍA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

INACTIVIDAD DE TODOS LOS POSTULANTES A
LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025



1. ¿Por qué todas las personas postuladas al subsidio de vivienda de Comfenalco quedarán inactivas a partir del 1 de enero de 2025?

Por la normatividad para los subsidios de vivienda en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1533 de 2019 que establece:

R/ ARTÍCULO 2.1.1.1.3.3.3. Vigencia de la postulación. Los inscritos en el Registro de Postulantes, que no fueren beneficiarios en una asignación de subsidios, podrán continuar como postulantes hábiles para las asignaciones de la totalidad del año calendario. Si no fueren beneficiarios en las demás asignaciones de dicho año, **para continuar siendo postulantes en las asignaciones del año siguiente deberán manifestar tal interés, mediante una comunicación escrita dirigida a la entidad donde se postularon por primera vez.** Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de mantenerse en el Registro de Postulantes mediante la actualización de la información, sin que ello afecte la continuidad de las condiciones de postulación del hogar correspondiente.

2. ¿Qué deben hacer para reactivar la postulación?

R/ Los usuarios deben enviar vía email el **Formato de Intención** al correo electrónico novedades.subsidiosvivienda@comfenalcoantioquia.com o entregar de forma presencial el formato debidamente diligenciado para continuar con la postulación al subsidio familiar de vivienda.

3. ¿Qué documentos deben presentar los usuarios para reactivar la postulación?

R/ Formato de intención debidamente diligenciado para continuar con la postulación, en caso tal que tenga mayores aportes puede presentar los certificados actualizados.

4. ¿Dónde pueden encontrar o solicitar los usuarios el Formato de Intención para reactivar su postulación al subsidio de vivienda?

R/ El formato va a estar publicado en la página web de Comfenalco a partir del 1 de enero de 2025, opción Subsidios Vivienda.

<https://comfenalcoantioquia.com.co/personas/servicios/subsidios/vivienda>

5. ¿A partir de cuándo se recibe el Formato de Intención para reactivar la postulación al subsidio de vivienda?

R/ Este formato se recibe a partir del 13 de enero del 2025.

6. ¿Cuál es el plazo máximo para presentar la documentación y reactivar la postulación?

R/ Para participar en la primera asignación del mes de enero el plazo para el envío del formato es el 25 de enero del mes; sin embargo, si durante un periodo de tres meses es decir **hasta el 31 de marzo de 2025** no ha enviado la solicitud de continuar con la postulación esta queda en estado de rechazada y por lo tanto debería iniciar nuevamente el proceso de postulación.

7. ¿Después de enviado el Formato de Intención y los documentos oficiales, en cuántos días queda reactivada la postulación?

R/ En un plazo de cinco días hábiles, después del envío del formato, se está reactivando la postulación en el sistema.

8. ¿Cómo saben los usuarios que su postulación fue reactivada con éxito?

R/ Se les estará notificando a través de un comunicado por medio de correo electrónico, también puede consultar en el contac center (604) 444 7110 y en la plataforma para la postulación web.

9. ¿Qué pasará si el usuario no presenta la documentación para reactivar su postulación una vez expirado el plazo máximo?

R/ Si durante un periodo de tres meses es decir hasta el 31 de marzo de 2025 no ha enviado la solicitud de continuar con la postulación esta queda en estado de rechazada y por lo tanto debería iniciar nuevamente el proceso de postulación.

10. ¿Qué pasará con los usuarios que tienen subsidio asignado y no desembolsado? ¿hay algún cambio para ellos?

R/ Este cambio aplica únicamente para hogares en estado postulantes que no hayan sido asignados a más tardar en la última asignación de diciembre de 2024.

11. ¿Para cuáles modalidades del subsidio aplica esta inactividad?

R/ Aplica para todas las modalidades, Vivienda Nueva, Vivienda Usada, Mejoramiento de Vivienda Urbano y/o Rural, Construcción en Sitio Propio Urbano o Rural.

12. ¿Al reactivar la postulación, ésta se reactiva con el mismo puntaje que tenían los usuarios antes de quedar inactivos?

R/ Así es, se conserva el puntaje que lleva el hogar en su calificación o incluso puede incrementar el puntaje dependiendo de la actualización de certificaciones de ahorros (aportes, bancos o cesantías).

13. Los usuarios que estaban como inactivos antes del 1 de enero de 2025, ¿deben seguir el mismo proceso para reactivar su postulación? ¿qué documentos adicionales deben presentar?

R/ Deben subsanar primero las razones que los tenían inicialmente inactivos, y luego, deben presentar la carta de intención de continuar en postulación.

14. ¿Se tendrá prioridad para la asignación de los subsidios conforme se reactive la postulación a los mismos?

R/ Los hogares que se les active la postulación, continuarán con las variables de calificación establecidas en la normativa vigente para la asignación de los subsidios de vivienda, sobre ellos se hará el proceso de calificación, y dependiendo de los recursos con los que cuente para asignar el subsidio, será el número de asignaciones. Las personas postuladas que no sean asignadas seguirán como postulantes activos y participarán en los siguientes ciclos de asignación.

15. ¿Se hará ajuste a los subsidios que ya estaban asignados?

R/ Actualmente, Comfenalco Antioquia, no realiza reajuste o indexación de los subsidios de vivienda asignados.

16. ¿Esta inactividad es únicamente para los postulantes al subsidio de vivienda o qué otros auxilios o subsidios se ven impactados?

R/ Este proceso aplica para todos los subsidios de vivienda.

17. ¿Este cambio en el sistema posibilita a los usuarios que ya fueron beneficiados con algún subsidio de vivienda volverse a postular?

R/ Este cambio no aplica para este escenario.

18. ¿Cómo pueden saber los usuarios si su postulación estaba activa o inactiva antes del 1 de enero de 2025?

R/ Constantemente se realizan campañas para notificar a los usuarios sobre el estado de su postulación, adicionalmente las personas pueden consultar en el Contac Center y en los Centros de Servicios de Comfenalco.

19. ¿Cambiará algún requisito para la postulación a los subsidios de vivienda a partir del 1 de enero de 2025?

R/ Por ahora el cambio que se tienen definido es que para la postulación al subsidio de mejoramiento y/o construcción de vivienda se debe contar con la visita técnica de postulación de la vivienda a mejorar o del lote y/o terraza a construir, esta visita es un documento adicional que deben presentar los usuarios en el momento de entregar todos los requisitos para postularse a estas modalidades. (se implementa en el segundo semestre)

20. ¿Con quién pueden comunicarse los usuarios en caso de cualquier inquietud?

Al Contac Center. Tel (604) 444 7110

En los Centros de Servicios de Comfenalco.

Y en el correo novedades.subsidiosvivienda@comfenalcoantioquia.com (a partir del del 13 de enero de 2025).

21. En qué fecha los usuarios deben de enviar la carta para notificar que sigue interesado en el proceso de postulación y hasta cuándo hay plazo máximo para el envío?

Las personas podrían enviar la carta a partir del 13 de enero de 2025 y plazo máximo de envío hasta el 31 de marzo de 2025.

Se debe tener en cuenta que como la asignación de diciembre se realiza los primeros días de enero, por esta razón las cartas se pueden empezar a enviar a partir del 13 de enero.